



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA POUSSEPIN

DANE: 105266000428

NIT: 900998168-6

ENVIGADO - ANTIOQUIA

ACUERDO N° 04 del 28 de noviembre de 2017

Por el cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para la vigencia del 2018

El consejo Directivo en uso de las facultades legales, otorgadas por el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, en especial el artículo 2.3.1.6.3.5 y,

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo Directivo de la Institución cumple entre sus funciones "1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural."
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de mayo 26 de 2015, **Decreto único Reglamentario del Sector Educación**, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.
3. Que el Presupuesto de Ingresos se realiza con la totalidad de ingresos recibidos por la Institución Educativa y que pueden ser Operacionales, Transferencias y Recursos de capital (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.8.)
4. Que el presupuesto de Gastos contendrá todos los gastos o erogaciones que requiera la Institución Educativa para su funcionamiento y para las inversiones proyectadas guardando equilibrio con el presupuesto de ingresos (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.9.)
5. Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2017, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2018, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejarán en los rubros respectivos (Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.10 Parágrafo 2.)

Por todo lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el presupuesto de Ingresos de la Institución Educativa para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
RENTAS PROPIAS, RECURSOS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS	47.767.067
RENTAS PROPIAS	1.533.501
Ingresos Operacionales	1.533.501
Ingresos por Venta de Servicios	1.533.501
Servicios Educativos	0
Derechos académicos y complementarios	0
Otros Servicios Educativos	0
Otros Servicios Complementarios	1.533.501
Arrendamientos	1.461.501
Aprovechamiento	0

Biblioteca	0
Carnet estudiantil	0
Certificados y Constancias	72.000
Derechos de grado	0
Explotación de bienes del Establecimiento Educativo	0
Materiales de enseñanza	0
Papelería	0
Piscina	0
Sistematización	0
Servicios de salud	0
Servicios ambulatorios de salud oral	0
Otros ingresos por servicios complementarios	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
Recursos del Balance	0
Recuperaciones	0
otros recursos del balance	0
Otros recursos de capital	0
Donaciones	0
Ingresos Financieros	0
Rendimiento de operaciones financieras con recursos propios	0
Rend. de operac. Financ. con rec. de transf. Mpales financ. con SGP u otros rec.	0
Otros Ingresos Extraordinarios	0
Indemnizaciones	0
Indemnizaciones propiedad, planta y equipo	0
TRANSFERENCIAS	46.233.566
Aportes y Transferencias Municipal	0
Otras Transferencias	0
Nivel Departamental	0
Nivel Nacional (Gratuidad)	46.233.566

ARTÍCULO 2º. Aprobar el presupuesto de Egresos de la Institución Educativa para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS	
GASTOS	47.767.067
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5.200.000
Remuneración servicios técnicos	1.200.000
Prestación de servicios profesionales	4.000.000
GASTOS GENERALES	20.633.501
Adquisición de Bienes	13.600.000
Compra de equipo	3.000.000
Materiales y suministros	10.600.000
Adquisición de servicios	7.033.501
Mantenimiento	3.000.000
Arrendamientos	0
Impresos y suscripciones en el decreto 1075/15 dice impresos y publicaciones	2.500.000
Comunicación y transporte	0
Gastos bancarios	533.501
Servicios Públicos	1.000.000
Impuestos, Tasas y Multas	0
Tasas	0
Multas	0
INVERSION	21.933.566
Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse	5.000.000
Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	0

Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	14.000.000
Obras de Infraestructura (Decreto 1075/15).	0
Acciones de Mejoramiento de la gestión escolar y académica	0
Dotación pedagógica	2.933.566

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 3º.- Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- Las disposiciones Generales rigen para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, el presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Envigado, regirá para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2018

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5º.- El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la institución. La tesorería en coordinación con el Consejo Directivo de la institución fija., acorde con los objetivos financieros de la Institución Educativa.

EJECUCION DE GASTOS

ARTÍCULO 6º.- Incluye las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera la Institución y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente de recursos para atender dicha obligación.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 7º.- Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes a accesorios.

ARTÍCULO 8º.- Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como **hechos cumplidos**. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- FLUJO DE CAJA

ARTÍCULO 9º.- La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento Educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

Las modificaciones al Programa de Caja serán aprobadas por el Ordenador del gasto, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá ajustar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 10°.- El Rector (a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 11°.- El Rector queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales (Decreto 1075/15:art 2.3.1.6.3.17), para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTÍCULO 12°.- En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad (No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos).

ARTÍCULO 13°.- Cada trimestre el tesorero con el visto bueno del rector, fijará en la cartelera principal de la Institución Educativa, el informe de la ejecución de los recursos; y los estados contables estarán a disposición de la comunidad educativa, en la tesorería.

El presente acuerdo rige a partir del 1 DE ENERO DE 2018 y fue aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E, según acta del 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

NORA ELENA GÓMEZ ORTEGA
Representante Padres de Familia

BIBIANA JARAMILLO CALLE
Representante Padres de Familia

MANUELA GÓMEZ JARAMILLO
Representante Estudiantes

SANDRA TAMAYO BUITRAGO
Representante Docentes

NELSÓN DE JESÚS PÉREZ QUIROZ
Representante Docentes

JUVAN DE JESÚS CASTAÑEDA GARCÍA
Representante Egresados

JOSE ALBERTO RESTREPO
Representante Sector Productivo

LUIS ALBERTO ORTIZ DUARTE
Rector